

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 37** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, por la que se publica el modelo oficial de Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se aprobó el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que establece que el órgano competente de la Comunidad de Madrid elaborará los modelos para el certificado de instalación, que contendrá, al menos, el conjunto de datos que a tales efectos indica la instrucción ITC BT 04 (documentación y puesta en servicio de las instalaciones).

Con fecha 13 de febrero de 2004 se publicó la Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publicaban los modelos oficiales de Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 23 de junio de 2009 se publicó la Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que modificaba el modelo oficial de Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa relativa a la eficiencia energética del alumbrado exterior.

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se publicó la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que aprobó el nuevo modelo de Certificado de Instalación para redes de distribución en baja tensión de la Comunidad de Madrid.

El Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial modifica en su artículo quinto el apartado 5.5 de la instrucción técnica complementaria ITC-BT-04 “Documentación y puesta en servicio de las instalaciones”, de forma que “si la documentación técnica indicada se presentase por medios electrónicos, solo será necesaria la presentación de una única copia del certificado de instalación eléctrica en lugar de cinco. En este caso, la administración enviará dicho certificado diligenciado por medios electrónicos a la empresa instaladora, quien deberá entregar una copia (también electrónica) del documento al titular de la instalación y conservar otra para su archivo”.

Con fecha 11 de marzo de 2022 se publicó la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se establecen las condiciones que deberán cumplir las herramientas informáticas de las que deberán disponer las entidades de inspección y control industrial para garantizar que los interesados puedan comunicarse con ellas a través de medios electrónicos durante la tramitación de los procedimientos recogidos en las órdenes de desarrollo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, por el que se regulan las actividades de control reglamentario de las instalaciones industriales en la Comunidad de Madrid.

El Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, atribuye a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética el ejercicio de, entre otras, las competencias administrativas en materia de instalación, puesta en servicio, ampliación y modificación de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial de las instalaciones receptoras y consumidoras de energía.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General, en atribución de sus competencias,

RESUELVE

Primero

Publicar el modelo oficial de Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión incluido en el Anexo, para todas las instalaciones eléctricas de baja tensión excepto para redes de distribución.

Segundo

El presente modelo oficial de Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2022.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.


CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Sello y fecha EICI

TITULAR		IDENTIFICADOR DEL CIE:	
NIF:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Nombre/Razón Social:	Correo-e:		
Dirección:	Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:
Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Provincia:	CP:	Localidad:	Telefono fijo:
Representante (si procede):		Móvil:	NIF:

DATOS DE LA INSTALACIÓN			
Emplazamiento de la instalación			
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	CP:
Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Contador ubicado en ⁽¹⁾ :		Dirección del punto de suministro ⁽²⁾ :	

Características técnicas de la instalación (*)			
Actuación ⁽³⁾ :	Temporalidad ⁽⁴⁾ :	días:	CUPS:
Pot. Max. Adm. ⁽⁵⁾ :	kW	Tipo instalación ⁽⁶⁾ :	Superficie (m ²):
Pot. Amp./mod. ⁽⁶⁾ :	N/A kW	Tipo de suministro:	Aforo ⁽⁹⁾ :
Pot. Original ⁽⁷⁾ :	N/A kW	Tensión:	V
Sistema de conexión del neutro y de las masas (esquema de distribución) ⁽¹⁰⁾ :		Sección alimentación:	mm ²
Acometida/alimentación:	Punto de conexión ⁽¹¹⁾ :	Tipo ⁽¹²⁾ :	C.G.P. (esquema): ⁽¹³⁾
Protecciones:	Int. General Instalación/Fusibles (A):	Prot. contra sobretensiones:	Int. Diferencial:

Empresa Distribuidora:	
Información adicional. Descripción de los trabajos realizados o del uso de la instalación según el tipo de instalación seleccionado	

EMPRESA INSTALADORA			
NIF:	Nombre/Razón Social:	Nº Registro Integrado Industrial:	
Categoría de la empresa instaladora:		Nombre del instalador:	
Dirección	Tipo vía:	Nombre vía:	NIF instalador:
Municipio:	Provincia:	Teléf.:	CP:
		Correo-e:	

CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA	
La empresa instaladora referenciada y en su nombre el titular del certificado de cualificación individual con nombre y número arriba indicados, CERTIFICA: que ha ejecutado la instalación referenciada documentada en ⁽¹⁴⁾ de acuerdo al vigente R.E.B.T., sus I.T.C y las normas particulares de la empresa distribuidora y que ha realizado la verificación de las instalaciones, con resultado favorable, según consta en el presente certificado.	
Aplica/se incluye certificación sobre cumplimiento del RD 1890/2008, REEAEE ⁽¹⁴⁾	Pot. Instalada luminarias y aux. RD 1890/2008: kW
Aplica ITC-BT 51 sobre instalación de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios ⁽¹⁴⁾	
En	(1) Armario o local.
	(2) Ubicación precisa, si es distinta de la de la instalación
	(3) Instalación Nueva, Modificación o Ampliación con o sin modificación de la instalación existente.
	(4) Para instalaciones temporales d.2. (ferias...)
	(5) Potencia máxima admisible de la instalación. En caso de A o M corresponde a la potencia final de la instalación.
	(6) En caso de A corresponde a lo ampliado (A). En caso de M corresponde a lo modificado (M). N/A si es nueva
	(7) Para A y M Pot. Original de la instalación. N/A si es nueva
	(8) Tipo, según apartado 3 de la ITC BT-04 del REBT
	(9) Para posibles LPC sean > o < 50 personas.
	(10) TT, TN, IT
	(11) CT (centro de transformación), RBT (red de baja tensión) ó IA (instalación aislada).
	(12) Aérea o subterránea.
	(13) Seleccionar si es CGP, BTV y completar la información, o indicar N/A.
	(14) Seleccionar lo que aplica en cada caso
VERIFICACIONES POR MEDIDAS Y ENSAYOS	
1. Resistencia de puesta a tierra: Ω	
2. Resistencia de aislamiento de los conductores: MΩ	
3. Otras:	
Firma del instalador y fecha	

(*) Se cumplimentarán todos los campos de características técnicas de la instalación de este documento, independientemente de que se rellenen con "N/A", no aplica o una llamada al campo de observaciones o se elegirá entre las opciones que se propongan.

El presente certificado se expide exclusivamente a los efectos previstos en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y disposiciones complementarias, sin que ello implique el cumplimiento por parte del Titular de la instalación de todos los requisitos que pudiera imponer la normativa vigente para la puesta en servicio y suscripción de contrato de suministro eléctrico.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- RECABAR LOS DATOS DE LAS INSTALACIONES AFECTADAS POR REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CUYA TRAMITACIÓN ESTÁ EXTERNALIZADA, ASÍ COMO EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE DICHAS INSTALACIONES

(03/13.639/22)

